



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co

ACUERDO No.05 (marzo 16 de 2022)

Por el cual se autoriza al INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL “ITFIP”, adelantar el procedimiento correspondiente ante el Ministerio de Educación Nacional, para la Renovación del Registro Calificado del Programa Académico Contaduría Pública articulado por ciclos propedéuticos, con la Tecnología en Gestión Contable y Financiera y la Técnica Profesional en Procesos Contables, para la sede El Espinal-Tolima en modalidad presencial.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “ITFIP” del Espinal – Tolima, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial el numeral 3 del artículo 34 del Acuerdo 21 de 2018 “Estatuto General”

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.1895 del 17 de abril del 2007, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, se autoriza la redefinición para el ofrecimiento de Programas por ciclos propedéuticos, solicitada por el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional “ITFIP”.

Que mediante la Resolución No. 02911 febrero 17 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó por 7 años el registro calificado del programa Técnica Profesional en Operación Contables por ciclos, para ser ofertado en el Espinal, Tolima.

Que mediante la Resolución No. 02912 febrero 17 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó por 7 años el registro calificado del programa Tecnología en Gestión Contable y Financiera por ciclos, para ser ofertado en el Espinal, Tolima.

Que mediante la Resolución No. 02913 febrero 17 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó por 7 años el registro calificado del programa Contaduría Pública por Ciclos Propedéuticos, para ser ofertado en el Espinal, Tolima.

1



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co

Que el programa de Contaduría Pública por Ciclos Propedéuticos, cumplió con los procesos de autoevaluación, requeridos para la Renovación de Registro Calificado y exigidos por la normatividad vigente y los procesos de aseguramiento de calidad.

Que el programa de Contaduría Pública por Ciclos Propedéuticos, cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, “Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, y el Decreto 1330 de 2019, Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Resolución 021795 de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional establece los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado y demás normas vigentes.

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 26 del Acuerdo 21 de 2018, “Estatuto General” expedido por el Consejo Directivo del ITFIP, el Consejo Directivo, debe aprobar la creación, modificación, renovación, suspensión o cancelación de los programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que, en razón del mejoramiento continuo de las condiciones de calidad del programa especialmente denominación, aspectos curriculares, organización de actividades académicas, así como las estrategias y acciones definidas en los planes de mejoramiento derivados de los procesos de autoevaluación del programa, las tendencias y énfasis del programa a nivel global y las disposiciones de los diferentes órganos académicos y reflexiones curriculares, se hace necesario ajustar la denominación para el ciclo Técnico profesional.

Que el Consejo Académico, según consta en Acta No.004 del 17 de febrero de 2022, propone al Consejo Directivo aprobar y adelantar el procedimiento correspondiente para tramitar ante el Ministerio de Educación Nacional, la Renovación del Registro Calificado, del programa Contaduría Pública por Ciclos Propedéuticos.

Que el programa contaduría por ciclos propedéuticos, se presenta para renovación, cuenta con un Plan de Transición, el cual cumple con lo exigido por el Ministerio de



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

Educación Nacional y lo establecido en el Decreto 1075 del 26 de mayo del año 2015, en lo relacionado a los procesos de homologación. Dicho plan fue avalado por el comité curricular del programa, consejo de facultad y avalado por el consejo académico según acta No. 04 del 17 de febrero del año 2022

Que, en virtud de lo anterior expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la solicitud para la renovación del Registro Calificado del programa Técnico Profesional en Operaciones Contables, cuya nueva denominación quedara modificada a TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES, duración 4 semestres, con un total de 69 créditos académicos, modalidad presencial; para ser ofertado en la sede del Espinal - Tolima.

Parágrafo 1: *Las intenciones de cambio no modifican los propósitos de formación, ni los perfiles, solo afecta la estructura curricular, pese a esto, la articulación, coherencia y pertinencia entre estos se mantiene o se guarda teniendo en cuenta la denominación del mismo.*

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la solicitud para la renovación del Registro Calificado del programa Tecnología en Gestión Contable y Financiera, duración 7 semestres, un total de 1118 créditos académicos, modalidad presencial; para ser ofertado en la sede del Espinal - Tolima.

ARTICULO TERCERO: Autorizar la solicitud para la renovación del Registro Calificado del programa Contaduría Pública, duración 10 semestres, un total de 170 créditos académicos, modalidad presencial; para ser ofertado en la sede del Espinal - Tolima.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Rector de la Institución para que adelante ante el Ministerio de Educación Nacional y demás autoridades pertinentes, las gestiones encaminadas a obtener la Renovación del Calificado para cada programa.

ARTICULO QUINTO: Hacer la solicitud formal al Ministerio de Educación Nacional y el cargue en plataforma de la información requerida en el SACES para solicitar la

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087

(EI ESPINAL – TOLIMA)



SC6793-1



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co

renovación del Registro Calificado de los programas que se hace referencia en los artículos Primero, Segundo y Tercero del presente Acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO: El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Espinal Tolima, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2022.

La Presidenta del Consejo Directivo,

Adriana López Jamboos

ADRIANA MARIA LOPEZ JAMBOOS

La Secretaria del Consejo Directivo,

Sandra Piedad Riaño Bustamante

SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE

Proyecto: Erika Morales Lugo, Decana Facultad Economía, administración y contaduría.

Erika Morales Lugo

Revisó: Orlando Varón Giraldo, Vicerrector Académico.

Orlando Varón Giraldo

Revisó: Arturo Hernández Pereira; Asesor Jurídico

Arturo Hernández Pereira